

2 4 SEP 1991



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. 23 de 27 SEP 1991 19

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 148 DE DICIEMBRE 21 DE 1987 ".

X X X



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: 23 DE 19

(27 SEP 1991)

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 148 DE DICIEMBRE 21 DE 1987 ".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Constitución Nacional ;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 1o. del Acuerdo No. 148 de Diciembre 21 de 1987, se modifica de la siguiente manera :

ARTICULO PRIMERO: La Junta Directiva del Fondo de Vigilancia y Seguridad del Municipio de Cali, estará integrada por :

- A. El Gobernador del Departamento del Valle o su delegado.
- B. El Alcalde de Santiago de Cali o su delegado.
- C. El Secretario de Gobierno Municipal.
- D. Un Delegado del Presidente del Honorable Concejo Municipal, quien no debe contar con investidura de Concejal.
- E. Tres delegados del Honorable Concejo Municipal, quienes no deben contar con investidura de Concejales.
- F. El Presidente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.
- G. El Comandante de la Tercera Brigada.
- H. El Comandante de la Policía Metropolitana de Cali.
- I. El Presidente de la Cámara de Comercio de Cali.
- J. Un representante de las juntas de Acción Comunal.

PARAGRAFO I ;

Podrán asistir a las sesiones de la Junta Directiva con voz, además de los Concejales :

- A. El Comandante de la Tercera División.
 - B. El Comandante de la Base Aérea.
 - C. El Director del Departamento Administrativo de Seguridad-DAS, Seccional del Valle.
 - D. El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali.
 - E. El Presidente de la Cruz Roja Departamental.
 - F. El Director Ejecutivo de la Defensa Civil.
 - G. El Director Regional de Instrucción Criminal.
- [Firma manuscrita]*

ACUERDO No:

DE 19

()

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 148 DE DICIEMBRE 21 DE 1987".

PARAGRAFO II : EN lo que resta del presente período del Concejo, el -
Presidente del Honorable Concejo de Cali nombrará los -
representantes a la Junta Directiva de Visecali, men -
cionados en los literales D y E del Artículo 10. del -
presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su -
publicación.

Dado en Santiago de Cali a los 9 días del mes de septiembre de mil nove -
cientos noventa y uno (1991).

EL PRESIDENTE,


GUILLERMO VEGA LONDOÑO



EL SECRETARIO GENERAL,


ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD



CERTIFICO :

Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los
tres debates reglamentarios celebrados en días diferen -
tes así : Primer debate el día 5 de agosto de 1991; Se -
gundo debate el día 5 de septiembre de 1991; Tercer de -
bate el día 9 de septiembre de 1991.


ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD
Secretario General.



Cali, 24 SEP 1991

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 23. " POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 148 DE DICIEMBRE 21 DE 1987 ".

[Handwritten signature]

JOSE MARIA QUESADA
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL Y
CERTIFICACIONES

ALCALDIA

Cali, 27 SEP 1991

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPIO DE CALI

[Handwritten signature]
GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
ALCALDE DE CALI



ALCALDE

[Handwritten signature]

RODRIGO JUNIGA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 09 OCT 1991

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 088 el anterior Acuerdo.

[Handwritten signature]

GUILLERMO GARCIA JARAMILLO
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA